ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 180 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S, NIT, IDENTIFICADA CON NIT: 901.010.913-0.

Entre los suscritos**: RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.321.317 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, identificada con NIT. 900.477.235-6, en su calidad de secretario general, nombrado mediante Resolución No. 3400 del 07 de octubre de 2022, y Acta de Posesión No. 0622 del 07 de octubre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA**, por una parte; y por la otra; **ALEJANDRO LÓPEZ TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.418.048** expedida en Usaquén, quien actúa en nombre y representación de la firma; **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S**, identificada con **NIT 901.010.913-0**, , quien para los efectos del presente documento se denominará; **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y otrosí N.º 1 al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 180-2023, previas las siguientes :

CONSIDERACIONES:

Que el 30 de agosto de 2023, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, celebro contrato electrónico de prestación de servicios profesionales con la firma; **SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S,** identificado con NIT 901.010.913-0 cuyo objeto consiste en**: "*CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS*.**". (…)

Que en la cláusula No 4 del contrato N°180 de 2023, se indica*: "…El valor del contrato será por la suma de: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS ML ($587.100.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. (…)"*

Que en la cláusula No 6 del contrato No 180 de 2023, se indica: "…*El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023** a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.*

Que el ordenador del gasto designo como supervisor del contrato a; **GRANADOS CRUZ CRISTHY LEIDI,** profesional de migración del **Grupo de formación y capacitación,** tal como quedo consignado en el correspondiente expediente

Que mediante comunicado según radicado N 20236130059473 del 10 de Octubre de 2023, el supervisor del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 180 de 2023, manifestó la necesidad de realizar adición y otrosí modificatorio No 1 soportando la necesidad en los siguientes términos:

(…)

> *En la actualidad se encuentra en ejecución el contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 180 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE INMERSIÓN EN INGLÉS EN UN PAÍS EXTRANJERO CUYO IDIOMA DE ORIGEN SEA EL INGLÉS." adelantado mediante proceso de Licitación Pública.*
>
> *Dada la misionalidad de Migracion Colombia como Entidad civil de seguridad, donde el contacto con visitantes extranjeros de diferentes nacionalidades es una constante que conlleva la atención de usuarios con diferentes rasgos culturales e idiomas, y con el propósito de generar un servicio ágil, seguro y de calidad en términos de idiomas y atención al usuario que garantice el desarrollo de competencias individuales y la generación de conocimiento, se ha venido desarrollando año a año desde 2014 este programa que actualmente cuenta con más de 100 funcionarios que participaron del programa de Inmersión, teniendo en cuenta que es de vital importancia para Migración Colombia que su capital humano se capacite, tenga conocimientos y manejo de más de un idioma, con la finalidad de llevar a cabo una adecuada prestación del servicio en sus distintas sedes.*
>
> *Al analizar los datos del flujo de viajeros (entradas y salidas) para el periodo 2012-2023,*

es posible comprender la magnitud de los retos que conlleva para una Entidad como Migración Colombia, la atención de usuarios con diferentes rasgos culturales e idiomas.

Entre los años 2012 y lo que llevamos de 2023, Migración Colombia a través de sus oficiales de migración interactuó con extranjeros de más de 220 nacionalidades que ingresaron y salieron del territorio colombiano; esto hace que el reto sea brindar un servicio efectivo y de calidad en el ámbito de los idiomas, para una población heterogénea como la extranjera, donde en estos más de diez años de operación institucional y en desarrollo del proceso de control migratorio, se tuvo contacto con más de 28 millones de ciudadanos extranjeros en los puestos de control migratorio habilitados a nivel nacional, todo esto sin incluir las veces en que estos extranjeros acudieron a los servicios prestados en los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios y Centro Telefónico de Contacto Ciudadano, así como en desarrollo de procedimientos operativos que se realizaron a nivel nacional, entre otros, que aumentaría la cifra señalada.

Al revisar el total de flujos migratorios de extranjeros y quienes dominan un idioma diferente al español, se encontró que se destaca el INGLÉS como el idioma oficial más frecuente de los extranjeros que ingresaron y salieron del país, con una participación del 60% frente al total de otros idiomas oficiales diferentes al español y que está relacionado con viajeros de Australia, Estados Unidos, Isla de Man, Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, así como aquellos oriundos de la India, Filipinas, Irlanda y Canadá, donde el inglés es considerado un segundo idioma oficial.

Teniendo en cuenta lo citado, para Migración Colombia es una necesidad prioritaria contar con cursos de inglés bajo la modalidad de inmersión para los funcionarios de la Entidad, que permita atender diligente y satisfactoriamente las actividades misionales. De la misma manera, es importante resaltar que mediante Sentencia T/ 295 de 2018 de la Corte Constitucional ordenó al Director de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia " PREVENIR a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para que en lo sucesivo garantice los derechos de defensa y contradicción en desarrollo de los procedimientos administrativos migratorios de carácter sancionatorio, con sujeción a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y a lo previsto en las normas constitucionales, de derechos humanos, y la jurisprudencia constitucional, en relación con la necesidad de proveer el servicio de traductor y/o intérprete oficial que le permita al migrante que no domina el idioma castellano expresarse y comprender los supuestos fácticos y jurídicos que dan lugar al trámite respectivo".

Para Migración Colombia es importante continuar con el programa de capacitación en inglés que ha venido adelantando desde el 2014, con la finalidad de fomentar el uso de esta lengua extranjera de manera práctica y efectiva, en el desarrollo diario de sus funciones, actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 180 de 2023 el cual contempla la participación de dieciséis (16) funcionarios, los cuales ya se encuentran en el país extranjero, de este contrato ya se ha ejecutado un 20%. Pagado en Sept de 2023, proyectado de pago en octubre 20% más. Teniendo una ejecución del 40 % a octubre de 2023, así:

EJECUCIÓN CONTRATO No. 180-2023	
Valor total del contrato	*$ 587.100.000*
UN PRIMER PAGO equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, una vez seleccionado el grupo de funcionarios que viaja a	*$ 117.420.000*

www.migracioncolombia.gov.co

la inmersión, para lo cual deberá aportar el informe que contenga los exámenes de clasificación de los funcionarios.	
UN SEGUNDO PAGO equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, una vez finalizada la preinmersion de los funcionarios que viajan, para lo cual deberá aportar el informe con los resultados y asistencia de los participantes.	*$ 117.420.000*
UN TERCER PAGO equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, una vez los funcionarios estén en PAIS EXTRANJERO	*$ 176.130.000*
Ejecución proyectada a 31 de Octubre -2023	*$ 410.970.000*
Pendiente por Ejecutar 30%	*$ 176.130.000*

De acuerdo a lo anterior, y dado el alto número de funcionarios inscritos (137) en la convocatoria para el proceso de inmersión de la presente vigencia, se ve la necesidad de solicitar al comité de contratación estudiar la posibilidad de adicionar la participación de un grupo de cinco (5) funcionarios más, quienes ya cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria del mes de septiembre y podrían participar en un segundo grupo que viajaría a mediados del mes de octubre de 2023, con regreso mediados del mes de Diciembre 2023 de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista. Adicional a lo anterior se indica que este numero de funcionarios que viaja no afectaría la prestación del servicio teniendo en cuenta la vinculación de nuevos funcionarios en el área misional.

Es preciso señalar, que se cuenta con los recursos presupuestales para dicha adición teniendo en cuenta los ahorros que se vinieron dando en otros contratos y que el contratista se encuentra en la capacidad de ejecutar en esta vigencia dicho requerimiento.

En concordancia con lo anterior se remite la propuesta presentada por el Contratista IH Servicios Lingüísticos, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($220.100.000) incluido IVA.

Que la presente solicitud de adición y otrosí modificatorio No. 1, fue presentado en el comité de contratación del 10 de octubre de 2023, comité que aprobó dicha solicitud y autorizo elaborar el documento correspondiente.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 180 de 2023, se encuentra vigente, acordamos las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor del Contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No 180-2023 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($220.100.000)**

2. Modificar la CLÁUSULA 4. - respecto al valor y del contrato forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales, No. 180 de 2023, la cual quedará así

"CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

(…)

El valor del contrato luego de la presente adición será hasta por la suma de: ***OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML ($807.200.000)*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 180 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT 900.477.235-6 Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS IH COLOMBIA S.A.S, NIT, IDENTIFICADA CON NIT: 901.010.913-0.

(…)

El valor de la presente adición será cancelada de la siguiente manera;

a) ***UN PRIMER PAGO*** *equivalente al veinte (20%) del valor total de la adición una vez finalizada la pre-inmersion de los funcionarios que viajan, para lo cual deberá aportar el informe con los resultados y asistencia de los participantes.*

b) ***UN SEGUNDO PAGO*** *equivalente al treinta (30%) del valor total de la adición, una vez los funcionarios estén en PAIS EXTRANJERO*

c) ***UN TERCER PAGO*** *equivalente al treinta (50%) del valor total de la adición, una vez los funcionarios regresen a Colombia y el contratista presente el informe final con los resultados y certificados de los participantes*

CLÁUSULA SEGUNDA. – SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que MIGRACION COLOMBIA se compromete a pagar en virtud de la presente adición, se encuentra amparado con el CDP 29023 DEL 10 de marzo de 2023, adicionado el 11 de octubre de 2023, perteneciente al registro 154523.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El contratista, se obliga a modificar la garantía teniendo en cuenta la cláusula 16 del CO-180-2023, dicha modificación deberá ser allegada a la entidad dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente documento a través del supervisor del contrato para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en el Contrato electrónico de compraventa No. 180 de 2023 y demás documentos que forman parte de este, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y otrosí modificatorio No. 1, se perfecciona por las partes (Entidad Estatal y Contratista) con la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de la entidad.

Proyectó: Diana Carolina Acevedo- Profesional Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Firmado digitalmente por CARLOS JULIO AVILA CORONEL
Fecha: 2023.10.11 15:47:16 -05'00'